



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-22432784-MGEYA-FACOEP

VISTO: Las Leyes Nros 70 (texto consolidado según Ley 6017), 5622 (texto consolidado según Ley N° 6017), los Decretos N° 1000/99, 151/2018 y el Expediente Electrónico N° 201822432784-MGEYA-FACOEP, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 70 se aprobó el Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que, por el artículo 73 de la citada Ley se estableció que los directorios o máxima autoridad responsable de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado aprueban el proyecto de presupuesto anual de su gestión y lo remite a la Oficina de Presupuesto;

Que, asimismo los artículos 75 y 76 de dicha Ley disponen que la Oficina de Presupuesto analiza los proyectos de presupuesto de las empresas y sociedades, prepara un informe y posteriormente los mismos son sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo con las modalidades y los plazos que establezca la reglamentación;

Que, por su parte, de conformidad con la normativa, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar, en su caso, con los ajustes que considere conveniente, los presupuestos de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado;

Que, el artículo 39 del Decreto N° 1000/99, reglamentario del artículo 76 de la Ley 70 establece que para la aprobación de los presupuestos, dentro del plazo señalado en la Ley, la Oficina de Gestión Pública debe preparar el informe de los proyectos recibidos, así como las estimaciones presupuestarias de oficio;

Que, mediante el Decreto N° 151/18 se aprobó el cronograma para la formulación de los presupuestos de las empresas públicas, sociedades del Estado de la Ciudad y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias para el ejercicio 2019, de conformidad con el Anexo II integrante del citado Decreto;

Que, en concordancia con lo expresado previamente, por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2019 formulado por la empresa Facturación y Cobranzas de los Efectores Públicos S.E (FACOEP S.E), organismo fuera de nivel bajo la órbita del Ministerio de Salud, creada por la Ley N° 5622 y cuyo proyecto expone en detalle sus ingresos, egresos y flujo de fondos;

Que, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Economía y Finanzas elaboro el informe pertinente, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 70, aconsejando la aprobación del presupuesto 2019 de la citada Sociedad del Estado.

Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase el Presupuesto para el ejercicio 2019 de la Sociedad del Estado Facturación y Cobranzas de los Efectores Públicos (FACOEP S.E.), Organismo Fuera de Nivel bajo la órbita del Ministerio de Salud, de conformidad con lo detallado en el Anexo I (IF2019-16496185-GCABA-FACOEP), que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.- Estimase en la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES (\$192.000.000), los ingresos corrientes y fijase en la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$191.591.297), los gastos corrientes, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla en el Anexo I (IF-2019-16496185-GCABA-FACOEP).

Artículo 3º.- Estímase en la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000), los ingresos de capital y fijase en la suma de pesos DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TRES (\$10.408.703), los gastos de capital, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla del Anexo I (IF-2019-16496185-GCABA-FACOEP).

Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Salud, de Economía y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-22432784-MGEYA-FACOEP

ANEXO I

PLAN DE ACCION y OBJETIVOS.

La empresa FACOEP S.E. es un ente público que tiene como objetivo “gestionar y administrar la facturación y cobranza de las prestaciones brindadas a las personas con cobertura pública, social o privada, por los efectores de la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad”.

La Ley 5622 que creo FACOEP S.E. derogó la Ley 2.808 que contemplaba la existencia de la Agrupación Salud Integral (ASI).

Entre sus funciones, la empresa entenderá “en la oferta de las prestaciones del Sistema de Salud Pública de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a las necesidades de los contratos de recupero vigentes, sin que ello implique la prestación directa de servicios de salud”.

Esta figura societaria tiene por objetivo mejorar el recupero del saldo impago por las entidades que brindan cobertura pública, social o privada, de las prestaciones realizados por los efectores del Ministerio de Salud, garantizando viabilizar un mejor desarrollo técnico-operativo y una mayor eficacia y eficiencia de sus competencias.

Los objetivos planificados para el ejercicio presupuestado son:

Aspectos Comerciales :

Aumento de la facturación de pacientes con cobertura.

Aumento de la cobranza de lo facturado por paciente con cobertura.

Mejora de la gestión de poblaciones de INCLUIR SALUD y PAMI a cargo de los efectores públicos de la Ciudad de Buenos Aires.

Estrategias de posicionamiento:

Coordinación con los efectores públicos en la gestión del dato.

Gestión con personal propio de las actuales tareas tercerizadas propias de las función asignada.

Aspectos Operativos:

Diseño de estructura organizativa acorde a los objetivos fijados en la Ley 5622.

Elaboración de manuales de funciones con asignación de responsabilidades.

Absorción de tareas tercerizadas hasta el presente.

Elaboración de un plan de capacitación del personal, por área, y por requerimiento de cada gerencia.

Gestión de la liquidación de haberes en la Sociedad, como así también la liquidación de cargas sociales, libros de sueldo, presentaciones en AFIP, ANSES, Ministerio de Trabajo y entes requirentes.

Ejecución de concursos internos para personal de primera categorías.

Digitalización de legajos con actualización de fechas.

ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO	
(En pesos)	
Concepto	Monto
I) Ingresos Corrientes	192.000.000
Ingresos Tributarios	0
Ingresos No Tributarios	0
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	0
Ingresos de Operación. de Empresas y Soc. del Estado	0
Rentas de la propiedad	0
Transferencias corrientes	192.000.000
II) Gastos Corrientes	191.591.297
Remuneraciones al personal	162.773.000
Gastos de Consumo	28.818.297
Transferencias Corrientes	0
III) Resultado Económico Primario	408.703
IV) Recursos de Capital	10.000.000
Recursos propios de capital	0
Transferencias de Capital	10.000.000
Inversión financiera	0
V) Gastos de Capital	10.408.703
Inversión real directa	10.408.703
VI) Recursos Totales (I+IV)	202.000.000
VII) Gasto Primario (II+V)	202.000.000
VIII) Resultado Primario	0
IX) Intereses de la Deuda	0
X) Gastos Totales	202.000.000
XI) Resultado Financiero	0
XII) Fuentes Financieras	0
XII) Aplicaciones Financieras	0

POR OBJETO DEL GASTO	
(En pesos)	
Concepto	Monto
Gastos en Personal	162.773.000
Bienes de Consumo	1.148.662
Servicios No Personales	27.669.635
Servicios Básicos	3.112.760
Alquileres y Derechos	1.977.650
Mantenimiento, reparación y limpieza	1.216.089
Servicios Profesionales, técnicos y operativos	14.442.000
Servicios especializados, comerciales y financieros	3.994.630
Pasajes y viáticos	379.773
Impuestos, derechos, tasas y juicios.	2.546.733
Otros servicios.	0
Bienes de Uso	10.408.703
Construcciones	10.000.000
Maquinarias y Equipos	408.703
Transferencias	0
Activos Financieros	0
Servicios de la Deuda y Disminución de otros pasivos	0
Otros Gastos	0
Total	202.000.000
GASTOS EN PERSONAL	
(En pesos)	
Concepto	Monto
Personal Permanente	162.773.000
Retribución del cargo	127.080.000
Retribuciones que no hacen al cargo	0
Sueldo anual complementario	7.339.000
Otros gastos en personal	0
Contribuciones patronales	28.354.000
Complementos	0
DOTACIÓN DE PERSONAL	
(Cantidad de cargos)	
Concepto	Cargos
Personal Permanente	162
Directivos	5
Cargos Técnicos y profesionales	7
Administrativos	150

FLUJO TRIMESTRAL DE FONDOS					
(En pesos)					
Concepto	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	Total
INGRESOS	50.500.000	50.500.000	50.500.000	50.500.000	202.000.000
Ingresos Corrientes	48.000.000	48.000.000	48.000.000	48.000.000	192.000.000
Transferencias Corrientes	48.000.000	48.000.000	48.000.000	48.000.000	192.000.000
Recursos de Capital	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	10.000.000
Transferencias de Capital	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	10.000.000
GASTOS	50.500.002	50.499.999	50.499.999	50.500.000	202.000.000
Gastos Corrientes	47.897.824	47.897.824	47.897.824	47.897.825	191.591.297
Remuneraciones al personal	40.693.250	40.693.250	40.693.250	40.693.250	162.773.000
Bienes y Servicios	7.204.574	7.204.574	7.204.574	7.204.575	28.818.297
Gastos de Capital	2.602.178	2.602.175	2.602.175	2.602.175	10.408.703
Inversión real directa	2.602.178	2.602.175	2.602.175	2.602.175	10.408.703